



Municipalidad
de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 4 ENE 2018

Visto el presente Expediente N°27720/17 Cuerpos 1 al 7, por el cual el Departamento Ejecutivo eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante Proyecto de Ordenanza referente a **Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos - Ejercicio 2018**; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N°8973/CD/17, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

DECRETO
SECRETARIA
DE GOB.
EL
R
C
A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza N°8973/CD/17, por la cual se estima y fija la suma del **Cálculo de Recursos** y el **Presupuesto de Gastos** de la **Administración Central - Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante** que regirá para el Ejercicio 2018 del **1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018**.

Artículo 2°: Regístrese. Publíquese. Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente. Tome conocimiento la Dirección General de Recursos Humanos. Cumplido, remítase a la Secretaría de Hacienda a los fines de tomar la intervención que le compete. Hecho, archívese.

Tec. Valeria Alejandra BELLIZZI
SECRETARIA DE GOBIERNO



Lic. José Luis GARAVAGLIA
INTENDENTE MUNICIPAL INT.

REGISTRADO BAJO EL NRO.....7.....



ESTEBAN ECHEVERRIA, Diciembre 07 de 2017.-

VISTO, el Expediente N° 27.720/2017 por el cual el Departamento Ejecutivo, eleva el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio del año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, en este Presupuesto se continúa con la Gestión de Gobierno aportando a la Comunidad un servicio solidario, eficaz y eficiente, dando prioridad a la atención primaria en Salud, a la atención de los sectores mas vulnerables a través de ayuda social directa primando el cuidado integral de los niños, a la inversión en infraestructura de Seguridad para brindar un ambiente de vida seguro y a la continua prestación de los servicios urbanos básicos, tales como la recolección de residuos, barrido urbano, la recuperación del alumbrado público, la higiene urbana y la poda anual, considerándose también a éstas las necesidades más urgentes de la población;

Que, en aras de dichos objetivos se ha elaborado un Presupuesto que permita priorizar la atención de estas necesidades más urgentes de la población del Distrito;

Que, este Presupuesto ha sido elaborado tendiendo al cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 124° y 175° de la Ley Orgánica de Municipalidades Decreto Ley 6769/58, los artículos 69°, 70° del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto 2980/00;

Que, en la Sesión del día de la fecha el Honorable Cuerpo al tratar los presentes actuados fueron aprobados en General por Unanidad y en Particular los Artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° por el voto Unánime y el artículo 7°, por el voto de la mayoría de los Concejales presentes en la misma.-

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

CAPITULO I: PRESUPUESTO ANUAL

Artículo 1°: Estímase en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE CON 75/100 (\$1.807.178.507,75) el Cálculo de Recursos destinado a la financiación del Presupuesto General de la Administración Central – Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante, para el Ejercicio del 1° de enero del 2018 al 31 de Diciembre del 2018, de acuerdo a las Planillas Anexas “Cálculo de Recursos por Rubro” y “Cálculo de Recursos por Carácter Económico” y el siguiente detalle de Recursos por su Procedencia:



Descripción	Estimado
10 - Origen Municipal	
11 - De libre disponibilidad	873.575.022,74
12 - Afectados	74.900.409,68
Total Origen Municipal	948.475.432,42
20 - Origen Provincial	
21 - De libre disponibilidad	794.204.070,00
22 - Afectados	41.672.505,33
Total Origen Provincial	835.876.575,33
30 - Origen Nacional	
32 - Afectados	22.826.500,00
Total Origen Nacional	22.826.500,00
Total de Recursos de Libre Disponibilidad	1.667.779.092,74
Total de Recursos Afectados	139.399.415,01
Total Presupuesto 2018	1.807.178.507,75

Artículo 2º: Fijase en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE CON 75/100 (\$1.807.178.507,75) el Presupuesto de Gastos de la Administración Central que registrará para el Ejercicio del 1º de Enero del 2018 al 31 de Diciembre del 2018, de acuerdo a las Planillas "Presupuesto de Gastos por Fuente de Financiamiento", "Presupuesto de Gastos por su Objeto", "Presupuesto de Gastos por Jurisdicción, Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Objeto" y "Presupuesto de Gastos por Finalidad y Función" y el siguiente detalle de Gastos por Fuente de Financiamiento e Inciso:

	Tesoro Municipal	Afectado Municipal	Afectado Provincial	Afectado Nacional
Personal	949.986.133,34	28.444.521,21	-	-
Bienes de Consumo	78.383.713,46	16.232.461,55	3.230.918,66	100,00
Servicios no Personales	520.201.235,12	27.269.022,05	14.077.400,00	500,00
Bienes de Uso	4.155.458,96	-	182.086,67	22.826.600,00
Transferencias	27.365.048,05	2.454.404,87	24.182.000,00	300,00
Activos Financieros	781.119,60	-	-	-
Servicios de la Deuda	87.906.384,21	500.000,00	100,00	-
Total	1.667.779.092,74	74.900.409,68	41.672.505,33	22.826.500,00

Artículo 3º: Crease para el ejercicio 2018 en la Jurisdicción 1110100000 Departamento Ejecutivo la Subjurisdicción 1110116000 – Servicios de la Deuda – la que estará a cargo de la Secretaría de Hacienda.



Artículo 4°: Fijase en PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 56/100 (\$ 43.216.987,56) el Presupuesto de Gastos del Honorable Concejo Deliberante, que regirá a partir del 1° de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018 según lo normado en el Art. 39° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

CAPITULO II:
ESTRUCTURA ORGANICO – FUNCIONAL Y PLANTA DE CARGOS

Artículo 5°: Apruébese la Estructura Orgánico - Funcional para el Departamento Ejecutivo para el año 2018.

Artículo 6°: Autorízase la planta de cargos para el Departamento Ejecutivo para el año 2018. No podrá disponerse la ocupación de los cargos no financiados, excepto que en el acto administrativo de designación se explicita que existe crédito presupuestario suficiente para la financiación del gasto desde la fecha de designación y hasta la terminación del ejercicio conforme el crédito presupuestario vigente.

CAPITULO IV: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 7°: Autorízase al Departamento Ejecutivo y al titular del Honorable Concejo Deliberante cada uno en el ámbito de su competencia a realizar creaciones y ampliaciones. A realizar transferencias de partidas del Presupuesto de Gastos disminuyendo las que arrojen economía para cubrir las necesidades de otras que así lo requieran, con las limitaciones previstas en el artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, debiéndose en el caso del Departamento Ejecutivo elevar copia al Honorable Concejo Deliberante de los Decretos pertinentes.

Artículo 8°: Derógase toda disposición que se oponga a la presente. Elévese al Departamento Ejecutivo para conocimiento y demás efectos. Comuníquese a quien corresponda. Promulgada, publíquese e insértese en el Libro de Actas del Honorable Concejo Deliberante, bajo el número 8973/CD/2017. Dada en la Sala de Sesiones, a los siete días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete.-


Angel De Vito
Secretario
H. C. E. Esteban Echeverría




ANALIA ELISABET PEREZ
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ESTEBAN ECHEVERRIA